

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talle de N...

AÑO LXV

Managua, D. N., Jueves 29 de Junio de 1961

No. 145

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Se otorga Franquicias y Privilegios a Planta Industrial de Ernesto Chamorro e hijos, Cía. Ltda. . . . . Pág. 1449

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

Marcas de Fábrica . . . . . 1450

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 1451  
 Títulos Supletorios. . . . . 1454  
 Sentencias de Divorcios . . . . . 1455  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 1455  
 Citación de Procesoado . . . . . 1456

**PODER EJECUTIVO**

**Hacienda y Crédito Público**

**Se otorga Franquicias y Privilegios a Planta Industrial de Ernesto Chamorro e hijos, Cía. Ltda.**

No. 48

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de veinte de Marzo de 1958,

Considerando:

Primero:—Que con fecha diez de Noviembre de 1960, la firma Ernesto Chamorro e Hijos Cía. Ltda., domiciliada en la ciudad de Granada, solicitó ante el Ministerio de Economía, se clasificara de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, la Planta que tienen instalada en la ciudad de Granada, destinada a la extracción de aceite de semilla de algodón y de otras oleaginosas, así como de alimentos para ganado;

Segundo: —Que el Ministerio de Economía por Resolución emitida con fecha 24 de Noviembre de 1960, previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial clasificó dicha Planta como Fundamental de Industria Establecida;

Tercero:—Que la firma Ernesto Chamorro e Hijos, Cía. Ltda., por medio de su re-

presentante Doctor Ernesto Chamorro, aceptó dicha clasificación en comunicación del 30 de Noviembre del año próximo pasado.

Cuarto: Que la Planta de la referencia fue instalada con posterioridad a la promulgación de la Ley.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10, 12, 17, 21 y 27 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma Ernesto Chamorro e Hijos, Cía. Ltda., en lo q' se refiere a la Planta Industrial de que trata este Decreto dedicada a la extracción de aceite, así como a alimentos para ganado, instalada en la ciudad de Granada, las franquicias y privilegios siguientes:

- a) —Franquicia aduanera para la importación de las materias de construcción que se necesiten para instalar o montar la maquinaria de la fábrica respectiva y para erigir el edificio de la misma, sus dependencias y obras necesarias, así como viviendas anexas para sus empleados y trabajadores;
- b) —Franquicia aduanera para la importación de artículos tales como motores maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación inicial de la Planta, así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidad de los productos;
- c) —Franquicia aduanera para la importación de los bienes descritos en los acápite anteriores que sean necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la Planta o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones;
- d) —Franquicia aduanera para la importación de combustible y lubricantes necesarios para producir energía o para utilizarse con cualquier fin indispensable para la producción de la Planta;
- e) —Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares q' entren en la composición o en el proce-

so de elaboración y empaque o envase del producto terminado;

- Los privilegios y franquicias a que se refieren los acáptes f) y g) del Arto 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, podrán ser aplicados por el monto que se determinare en su oportunidad en el Decreto Ejecutivo correspondiente en los Ramos de Economía y Hacienda y C. P., y en el caso que se comprobare que existen las situaciones a que se refieren los incisos 5) y 6) del Arto. 12 de la citada Ley;
- g)—Los privilegios y franquicias que, para el caso de exportación de los productos de la Planta, se establecen en el Arto. 16 de la mencionada Ley;
- h)—Exención total de los impuestos que gravan el capital invertido directamente afecta a la Planta;
- i)—Exención total del Impuesto sobre la Renta, proveniente de la explotación de la Planta.

Los privilegios y franquicias a que se refieren los acáptes c) d) y e) estarán limitados para su aplicación por un lapso de cinco años y los que se refieren a los incisos h) e i) por un lapso de tres años que se contarán todos conforme el Artículo 14.

Las franquicias a que se refieren los incisos a), b) y c) de este artículo tendrán la extensión que establece el párrafo primero del Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, con las limitaciones consignadas en el Arto. 6 del Decreto No. 409, publicado en «La Gaceta» No. 61 de trece de Marzo de 1959 y el Arto. No. 6 del Decreto No. 494 publicado en «La Gaceta», el siete de Abril de 1960; pero dichas franquicias y las comprendidas en el inciso e) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los artículos o productos que se pretendan importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlas en condiciones satisfactorias. Asimismo la franquicia a que se refiere el inciso d) de este artículo se sujetará a la restricción que establece la segunda parte del segundo párrafo del mismo Arto. 11 de la citada Ley.

Arto. 2o.—Sométese a la firma Ernesto Chamorro e Hijos Cía. Ltda., como propietarios de la Planta de Extracción y Procesamiento de Aceite de Semilla de Algodón y otras oleaginosas así como de Elaboración Alimentos para ganado, establecida en la ciudad de Granada, con posterioridad a la promulgación de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, debiendo separar la Contabilidad de su Fábrica de Aceite Vegetales y

Derivados de la Contabilidad de la fábrica de jabón, que es propiedad de la Sociedad de Ernesto Chamorro y Cía. Ltda., así como llevar en sus libros información sobre el uso de las franquicias y privilegios que se le otorguen al amparo de los ordinales del Arto. Primero de este Decreto.

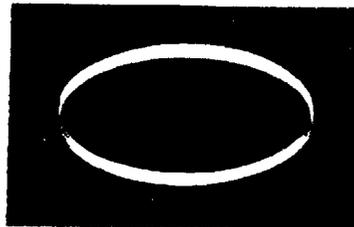
Arto. 3o.—Notifíquese a la firma Ernesto Chamorro e Hijos, Cía. Ltda. el presente Decreto de Protección Industrial, por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal y en caso afirmativo, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Gustavo A. Guerrero, Ministro de Economía por la Ley.—(f) Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Hacienda y Crédito Público por la Ley.

### Ministerio de Economía

#### MARCAS DE FABRICA

No 25935—B/U No 211424—¢ 16.00  
The American Tobacco Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Productos de tabaco manufacturado, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía — Managua, D. N., veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No 25936—B/U No 211424—¢ 13.30  
John W. Eshelman & Sons, de Lancaster, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**RED ROSE**

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).  
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S, Comisionado de Patentes de Nicaragua.  
3 2

Nº 25934—B/U—Nº 211424—¢ 7 10  
Tropical Gas Company Inc., de Panamá, República de Panamá, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Ag. nte de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de servicio:

## Tropigasifo

para: Identificar un sistema especial para la distribución, venta, entrega, etc., gas licuado de petróleo.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S, Comisionado de Patentes de Nicaragua.  
3 2

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 26033—B/U N.º 202843—¢ 9.08  
Once y media de la mañana del seis de Julio este año, subastaráse en este Juzgado casa y solar ubicado en Nagarote esta jurisdicción, el solar mide catorce varas de frente a la calle, por veintisiete varas de fondo, las cercas propias, la casa es de tejas, con paredes de piedras y entablicada y mide doce varas de cañón y catorce varas de fondo, con su corredor correspondiente, un pozo de halar agua y un excusado, todo lindante: oriente, calle en medio, Maximino López; occidente, Esmeralda viuda de Zelaya; norte, Julia López; y sur, Esmeralda viuda de Zelaya.

Base posturas: Mil Quinientos Sesenta.  
Ejecuta: Entimo Gutiérrez vs Elías Jirón Acevedo, Dado Juzgado Civil Distrito.—León, seis Julio mil novecientos sesenta y uno.—Alfonso Valle Argüello, Secretario.  
3 3

Nº 26062—B/U Nº 211476—¢ 9.20  
Cuatro tarde próximo seis de Julio año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor predio urbano ubicado barrio Santo Domingo esta ciudad, sobre calle central este, entre 9a. y 10a. avenida sureste, mide diez varas de frente, por veintinueve y media varas de fondo, exlate casa cañón y mediaguas en rumbos occidental y sur, todo lindante: oriente y sur, José Guadamuz; occidente, sucesores de Gregorio Fonseca; norte, calle central en medio, Juan Bautista Mendoza.

Ejecución: Paz de Larios Mayes contra Virgilio Solórzano Zavala.  
Base subasta: Treintisiete Mil Setecientos Sesenta Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, quince de Junio de mil novecientos sesentiuño. Las cuatro de la tarde.—Salvador Martínez R., José Alej. Salinas C., Secretario.  
3 3

Nº 26074—B/U Nº 211489—¢ 7.30  
Diez mañana diez de Julio venidero, subastaráse este Despacho finca urbana, linda y mide: oriente, calle, veinticinco varas, sucesores Gilberto Alvarez; poniente, veinticuatro varas, Berta de Gutiérrez; otro; norte, herederos Manuel Alonso Sánchez, otros; sur, Emelda de Ramírez, otro, sesenta y cuatro varas ambos rumbos  
Ejecución: Manuel Ruiz Rodríguez contra Angel Mercado Gutiérrez.

Base: Treinta Mil Córdoba.  
Oyense posturas  
Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, dieciséis Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Dr, Roberto Rosales M.—Carlos B. Ruiz G., Srio.  
3 3

Nº 26072—B/U Nº 211486—¢ 7.30  
Cuatro tarde doce Julio entrante, remátase casa y solar barrio San Antonio, diecisiete varas frente; treinta fondo, linderos: oriente, Petronilla Silva, occidente, avenida en medio, Teresa Muñoz; norte, Carmen Lacayo; sur, Juan Miguel Garza. Inscrita No. 3797, tomo 13, folio 189, Asiento Primero.  
Ejecución: Lucila viuda de Argüello contra Rosa Solórzano de Rivas.

Base: ¢ 50.000.00.  
Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, cuatro tarde diecinueve Junio mil novecientos sesentiuño.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C., Srio.  
3 3

Nº 26056—B/U Nº 211470—¢ 13.00  
Cinco tarde doce Julio año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca urbana situada calle la Libertad en Granada, formada fusión dos lotes formando un solar que mide veintiocho varas frente a la calle de oriente a poniente, por cincuenta varas de fondo de norte a sur y tiene una casa-cañón con frente a la calle, de veintiocho varas de largo, compuesta de un saguán, una pieza y un salón, de paredes de adobes, tejas de barro, piso de ladrillo de cemento, cielo raso de madera machimbrada; tiene ochenta varas de corredores en el primer patio, tejas de barro, pilares de madera, piso ladrillos de cemento, comedor techo tejas de barro, piso ladrillos cemento, forrado madera; veinticinco varas mediaguas interiores, techo tejas de barro, piso ladrillos de cemento, paredes taquezal; cincuenta y dos varas corredor, segundo patio, techo de tejas de barro, pilares de madera, piso ladrillos de barro, hay servicio de baño, inodoros, sumidero, lavaderos e instalaciones de agua y luz eléctrica; comprendido todo el inmueble dentro siguientes linderos actuales: norte, propiedad de don Juan Bodans; sur, con calle de la Libertad; este, solares que fueron de Mercedes Ugarte y Nestora Bermúdez; y oeste, solar del maestro Dolores Arana.

Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua contra Concepción Iluminada, Tulia Erela Fe, María Astridiana del Rosario, María Cristina y Lucía Manuela Robleto.

Base de la subasta: Veinticinco Mil Córdoba.  
Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, D N, quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez R., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—José Alejandro Salinas, Secretario.  
3 3

Nº 26097—B/U Nº 230506—¢ 6 80  
Ocho a. m. cuatro Julio próximo, subastaráse finca rústica de cien manzanas situada en El Javillo, jurisdicción de Camoapa, linda así: oriente, Benigno Duarte; poniente, El Javillo; norte, Luis Ortega; y sur, Silverio Téllez.  
Avalúo: Mil Córdoba.  
Ejecuta: Juan Téllez Rodríguez a Blás del Carmen López,  
Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, cinco de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—N. Montiel Z., Secretario.  
3 3

Nº 26144—B/U Nº 184693—¢ 23 00  
Diez mañana seis Julio entrante corriente año, local del Juzgado Civil Distrito Diriamba, rematárase mejor postor siguientes fincas rústicas y derechos: rústica con más de sesenta manzanas, lindante: oriente, sucesión José María Portillo; poniente,

barrio Las Lajitas y otro; norte, camino público; sur, Benjamín Gutiérrez y otros, junto con derechos hereditarios pertenecientes a la sucesión de Juan Gago. Inscrita con el No. 1170 y 364 y en asiento número 8801; b)—rústica mismo lugar que la anterior, de 1 manzana, limitada: oriente, Suca Teodolinda v. de González; sur y poniente, Blanca Gago Chávez; y norte, camino público; finca No. 7110, rústica ubicada Apompoá esta jurisdicción, ocho manzanas cabida, cultivada potreros, y rastrojos, limitada: oriente, Adolfo Portillo; poniente, callejón; norte, Daniel Arias; y sur, sucesores Teodolinda v. de González; finca No. 7255, rústica dos manzanas cabida, ubicada caserío Apompoá esta jurisdicción, limitada: oriente y norte, Daniel Arias; poniente, el de Teodolinda v. de González; sur, sucesores Teodolinda v. de González. Inscrita No. 7328; rústica ubicada Amayo esta jurisdicción, cuatro manzanas, limitado: oriente, Juan Manuel Arias; poniente, sucesores Teodolinda v. de González y otros; norte, sucesores Teodolinda v. de González; y sur, camino interpuesto. Inscrita No. 801, Derechos Hereditarios que pertenecieron a Francisco Mendieta Mojica, Marcelino Mendieta Mojica, Margarita, Sebastiana y Atanasia Mendieta Mojica, en la sucesión testada Opló Mendieta Chávez, inscritos en asiento número 8236. Derechos Hereditarios que pertenecieron Rosalva Gago Bermúdez y Antonio Marengo Gago en sucesión intestada de su difunto abuelo Juan Gago Vela, inscrito asiento número 8099; Derechos Hereditarios que pertenecieron a José Dolores Gago Bermúdez, como hijo legítimo de Juan Gago Vela, inscritos asiento número 8844, Derechos Hereditarios que pertenecieron a la cónyuge Encarnación Bermúdez viuda de Gago, en la sucesión de su esposo Juan Gago Vela, inscrito en asiento número 8183 y con el número 8683. Todas en el Registro Público de Carazo, Libros de Propiedades y Libros de Personas Registro Público de Carazo.

Este remate se llevará a efecto bajo la base conjunta de Ochenta Mil Córdobas y conforme autorización judicial extendida por el señor Juez Civil del Distrito en sentencia dictada a las once de la mañana del doce de los corrientes mes, y año, en esta ciudad, a favor del señor Ariel González Montiel, en su carácter de Albacea Testamentario de la sucesión testada de los bienes que a su muerte dejó doña Teodolinda Montiel viuda de González, para la venta en pública subasta.

Oíránse posturas legales.

Dirámba, Junio de mil novecientos sesenta y uno. Las nueve de la mañana.—Rodolfo García M., Juez para lo Civil del Distrito.

3 2

No 26065—B/U No 211481—\$ 12.00

Once de la mañana próximo día doce de Julio, local este Juzgado subastaráse derecho de tierra en el sitio Tamalapa jurisdicción de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, denominado «La Lucha», lindando: norte, tierras de el Bijao y del Cerro Grande de los Sosas; sur, tierras de El Llano Verde; oriente, tierras del sitio «El Dulce Nombre de Jesús» y de los Urbinas; y poniente, tierra de los sitios El Chote y El Tempisque, con mejoras consistentes en más o menos doscientas manzanas de potreros, cercadas con alambre, dentro del perímetro del referido sitio, incluyendo una faja de terreno de veinte varas de ancho, por el largo correspondiente al lote antes descrito hasta el Río Choto en el paraje de El Ojochal.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua versus Pedro J. López y Rosaura Canelo de López.

Base del remate: Diez Mil Córdobas.

Segunda subasta.

Oyense posturas que cubran principal, intereses, costas y gastos.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del

día catorce de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Callejas M., Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—S. Delgadillo F., Srío.

3 2

No 26058—B/U -No 211472—\$ 10.00

Cuatro tarde próximo catorce de Julio año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor predio urbano compuesto solar en el llamado barrio «Zamora», al suroeste de esta ciudad, mide diez varas de norte a sur, por cincuenta de oriente a occidente, existe casa chalet inconclusa, de concreto y ladrillos, servicio de agua por cañería, todo lindante: oriente, 23a. avenida proyectada en medio, Matilde Miranda viuda de Zamora; occidente, Matilde Miranda viuda de Zamora; norte, Ana Paula Zamora de Largaespada; sur, el que fue de Matilde viuda de Zamora.

Ejecución: Oscar Baca Amador contra Ana Paula Zamora de Largaespada.

Base subasta: Ocho Mil Seiscientos Ochenta Córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, quince de Junio de mil novecientos sesentuno. Las cuatro y media de la tarde. —Enmendado—cincuenta—vale.—Enmendado—chalet—vale.—S. Martínez R., Juez.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 2

No 26100—B/U No 230510—\$ 9.35

Diez mañana próximo ocho de Julio año en curso, subastaráse local este Juzgado finca rústica ubicada comarca de Baguás, de esta jurisdicción Municipal, de treinta manzanas de extensión superficial, diez manzanas de zacate de jaragua, una manzana de café, una de chagüite, cercada en contorno con dos hilos de alambre, conteniendo una casa en forma de cañón de seis varas de largo, por cinco de fondo, con tres corredóres, techo de tejas, piso natural, limitado todo el inmueble: oriente, «La Sultana»; poniente, Juan Pérez y Eduardo Incer; norte, Eduardo Incer y sucesión de Tomás González; y sur, José Angel Hernández.

Ejecuta: Eduardo Incer Barquero a Alejandro Hernández Sevilla.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinte de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Nicasio Montiel Z., Secretario.

3 1

No 26098—B/U No 230508—\$ 7.00

Tres tarde diez mes próximo, subastaráse al martillo siguientes muebles y enseres: cuatro sillones, dos sillas, un radio marca Phillip, A 325680, un mostrador, tres urnas de vidrio, cinco galones cristal, cuatro cajillas Coca-Cola, una cocina gas pequeña.

Ejecución: Jorge Noguera Tuckers contra Thelmo Peña y Zoila Rico Caldera.

Base: Seiscientos Córdobas.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, veinticuatro Junio mil novecientos sesenta y uno.—Fidio C. Pérez G.—Thelma Alaniz.

3 1

No 26086—B/U No 211496—\$ 7.45

Once y media de la mañana sábado quince de Julio este año, subastaráse en este Juzgado al martillo y al mejor postor tractor Allis-Chalmer, modelo W-D-45 color amarillo, de cuatro ruedas de hule, chasis No. 115-21068, con siguientes implementos: un arado, una grada, una cultivadora, una sembradora y un fumigador, todo en buen estado de uso y funcionamiento.

Ejecuta: Betulia Bolaños a Roger Mendoza Argüello.

Dado Juzgado Distrito Civil.—León, 7 Junio de mil novecientos sesentuno.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 1

Nº 26059—B/U Nº 211473—\$ 8.80

Cuatro tarde próximo diecisiete de Julio año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor predio urbano ubicado barrio «Campo Bruce de esta ciudad, compuesto de solar que mide trece metros de frente, por quince de fondo, existe casa cañón de seis varas de largo, de laquezal, excusado con su caseta y demás accesorios, todo lindante: norte, Leonor Cabrera y hermanas; sur, Elena Cabrera; oriente, Dr. Julián N. Guerrero; occidente, Humberto Orozco.

Ejecución: Federico Altamirano Montalván contra Matilde García López.

Base subasta: Ocho Mil Seiscientos Ochenta Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, quince de Junio de mil novecientos sesentiuño. Las tres de la tarde.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

Nº 26060—B/U Nº 211474—\$ 10.20

Cuatro tarde próximo dieciocho de Julio año corriente, local es'e Juzgado, al mejor postor subastaráse predio urbano ubicado al noreste de esta ciudad, de forma rectangular, mide el solar seis y media varas de frente, por cuarenta de fondo, lindante: norte, Ricardo Cardoza Sánchez; sur, Rigoberto Castillo Munguía; oriente, sucesores de Angélica Ramírez de Argüello; poniente, avenida trazada. También subastaráse faja de terreno adyacente al anterior, de una vara de frente, por cuarenta de fondo, que linda: oriente, sucesores de Angélica Ramírez de Argüello; poniente, el que fué de Andrés Díaz, luego avenida trazada; norte, el predio anteriormente descrito; sur, Rigoberto Castillo.

Ejecución: Federico Altamirano Montalván contra Ricardo Cardoza Sánchez.

Base subasta: Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, quince de Junio de mil novecientos sesentiuño. Las cinco de la tarde.—Salvador Martínez R., Juez —José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

El día Domingo 2 de Julio de 1961, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
60886	1 Pulsera No. 8, 16 grs	\$ 69.50
60897	1 Cordón sin dije 7 1/2 grs	27.80
60932	1 Cadena con dije de Crucifijo 8 1/2 grs	34.75
60966	1 Dije de Crucifijo, 3 anillos 8 1/2 grs	34.75
61002	1 Cadena sin dije 4 grs	16.68
61005	1 Par de argollas 4 grs	16.68
61026	1 Anillo 3 grs	11.12
61058	1 Cadena con dije de medalla 8 grs	31.75
61067	1 Cadena con dije 11 grs	34.75
61083	1 Cadena con dije de Crucifijo 10 grs	34.75
61103	1 Cordón con dije 7 grs	27.80
61151	1 Escopeta Cal. 12	34.75
61154	1 Pulsera 11 grs	34.75
61163	1 Anillo 4 1/2 grs	11.12
61172	1 Anillo 2 grs	6.95
61192	1 Cadena sin dije 4 grs	13.90

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
51194	1 Par de argollas 3 grs	\$ 11.12
61215	1 Anillo 3 1/2 grs	11.12
61216	1 Par de argollas 7 1/2 grs	27.80
61221	1 Cadena con dije de Crucifijo 10 grs	41.70
61251	1 Par de argollas 3 grs	10.96
61319	1 Cadena sin dije 6 grs	37.80
61349	1 Cadena con dije 8 1/2 grs	27.40
61412	1 Par de argollas, 1 cordón 4 grs	16.44
61469	1 Anillo 11 grs	27.40
61480	1 Anillo 7 1/2 grs	20.55
61532	1 Pulsera No. 8, 16 grs	41.10
61542	1 Cadena con dije de medalla 13 grs	27.40
61561	1 Cadena con dije de Crucifijo 5 1/2 grs	20.55
61573	1 Par de argollas 5 grs	16.44
61583	1 Guillámen	8.22
62587	1 Esclava No. 8, con dije 5 1/2 grs	20.25
61645	1 Pulsera de esclavones 4 1/2 grs	16.20
61649	1 Par de chongos 4 grs	16.20
61651	1 Cadena con dije de Crucifijo 6 grs	27.00
61686	1 Cadena con dije de medalla 15 1/2 grs	67.50
61687	1 Cadena sin dije, 1 par de patacones 8 grs	40.50
61690	1 Par de chongos, 1 anillo 7 1/2 grs	27.00
61703	2 Anillos 8 grs	27.00
61711	1 Cordón con dije de crucifijo 9 1/2 grs	27.00
61715	1 Cordón con dije, 1 cadena con dije, 1 anillo 12 grs	47.25
61740	1 Cadena con dije de Crucifijo 7 grs	27.00
61766	1 Par de argollas 2 1/2 grs	7.90
61767	1 Par de planchas de hierro	6.75
61769	1 Par de planchas de hierro	6.75
61775	1 Pulsera No. 8, 1 anillo 15 grs	67.50
61786	2 Anillos 7 grs	27.00
61788	2 Pares de chapitas 7 grs	16.20
61792	1 Esclava No. 8, 2 pares de chapas 8 grs	33.75
61795	1 Cadena con dije de medalla, 1 anillo 9 grs	33.75
61796	2 Anillos, 1 par de chapas 5 grs	20.25
61808	1 Anillo 15 1/2 grs	27.00
61861	1 Cadena con dije, 1 anillo 14 grs	47.25
61862	1 Pulsera No. 8, 8 1/2 grs	33.75
61914	2 Pares de chapas dist. 6 1/2 grs	27.00
61930	2 Cadenas dist. 16 grs	54.00
61952	1 Cadena sin dije 16 grs	26.60
61953	1 Cadena sin dije 8 grs	26.60
61956	1 Cadena con dije 6 grs	26.60
61963	1 Cadena con dije 8 1/2 grs	33.25
61987	1 Cadena con dije 3 1/2 grs	10.64
62001	1 Pulsera No. 8 con dije 7 grs	26.60
62116	1 Cordón con dije de crucifijo, 1 anillo 16 grs	79.80
62021	1 Anillo, 1 cadena sin dije 4 grs	13.30
62028	1 Cadena con dije de medalla, 1 par de chongos de filig. 8 grs	26.60
62031	1 Anillo 2 grs	7.98
62033	1 Cadena sin dije, 1 pulsera 5 1/2 grs	19.95
62046	1 Cadena con dije 4 1/2 grs	15.96
62056	1 Cordón con dije de crucifijo 17 grs	66.50
62059	1 Cordón con dije de crucifijo, 1 par de argollas 10 grs	26.60
62060	1 Cordón con dije de medalla 8 grs	53.20
62062	1 Revolver marca «W S»	372.40
62079	1 Cadena sin dije 13 1/2 grs	33.25
62090	1 Cadena sin dije, 1 par de chongos 7 1/2 grs	26.60
62109	1 Cadena sin dije 5 1/2 grs	19.95
62111	1 Par de chapas, 2 dijes 9 grs	26.60
62119	2 Anillos 5 grs	19.95
62126	1 Cadena con dije, 1 par de argollas 8 1/2 grs	33.25

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
62127	1 Cadena con dije de medalla, 1 anillo 9 grs	33.25
62129	1 Par de chapas, 1 cadena con medalla 3 1/2 grs	10.64
62167	1 Anillo 5 1/2 grs	19.95
62168	1 Cadena con dije, 1 anillo 5 1/2 grs	19.95
62175	1 Cadena 12 1/2 grs	26.60
62181	1 Par de argollas 3 1/2 grs	10.64
62185	1 Cadena con dije de medalla 3 1/2 grs	10.64
62189	1 Cordón sin dije 7 1/2 grs	26.60
62191	2 Cadenas, 1 cordón con dije, 1 esclava 14 grs	66.50
62194	3 Pares de argollas 9 grs	26.60
62195	2 Dijes 4 grs	15.95
62205	1 Anillo 7 grs	26.60
62207	2 Anillos 5 1/2 grs	19.95
62214	1 Anillo, 1 par de chapas 5 1/2 grs	19.95
62218	2 Anillos 4 grs	15.96
62220	1 Cadena con dije 6 grs	19.95
62222	1 Cadena con dije de medalla 6 1/2 grs	26.60
62227	1 Esclava 4 grs	15.96
62235	1 Pulsera No. 8 sin dije 9 grs	33.25
62236	2 Anillos 6 1/2 grs	26.60
62237	1 Par de chongos 4 1/2 grs	15.96
62244	1 Anillo 6 1/2 grs	26.60
62249	2 Cadenas 5 1/2 grs	19.95
62270	1 Cadena sin dije 4 1/2 grs	15.96
62287	1 Cadena con dije de crucifijo 9 grs	26.60
62290	1 Anillo 5 grs	19.95
62300	1 Cadena con medalla 9 grs	26.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
(Monte de Piedad)  
Chinandega.

2 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 25487—B/U Nº 163107—\$ 6.64  
Paula Rivera Ibarra, solicita Título Supletorio casa y solar ubicados Cantón Calvario esta ciudad, midiendo el solar doce varas frente, por veintitres fondo, lindante: oriente, solar Juan Santiago Mejía; occidente, Vicente Castillo; norte, Santa María Moreno; y sur, solar Carmela Castillo.  
Estímalos: Doscientos Córdoba.  
Quien tenga derecho, opóngase  
Juzgado Local.—Estelí, doce Abril mil novecientos sesentituno.—Acisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme.—Guillermo Sotomayor, Srío.  
3 3

Nº 25759—B/U Nº 162005—\$ 6.04  
María Vanegas, solicita Título predio dos manzanas paraje «Rodeo» sitio «Rosario» esta jurisdicción, lindante: oriente, Santiago Merlo; occidente, sucesión Macario Espinosa, Maximino; sur, camino real.

Opónganse interesados.  
Intervino: Síndico y Fisco.  
Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, dieciséis Abril mil novecientos sesenta y uno.—J. Rodríguez M., Secretario.  
3 3

Nº 25482—B/U Nº 146079—\$ 8.20  
Coronado Ruiz Pravia, solicita Título Supletorio predio urbano terreno propio, situado Barrio Norte esta población, con los siguientes linderos y dimensiones: norte, predio Simeón Martínez cuarenta y nueve varas; sur, Carmen Munguía, cuarenta y nueve varas; oriente, sucesión Nazario Obando, treinta y tres varas; poniente, calle en medio, Domingo

Blanco, treinta y siete varas. Tiene casa de teja forrada de piedra. Tiene de poseerlo sesenta años. Lo hubo por compra Teresa Rodríguez.

Estímalos: Doscientos Córdoba.  
Quien pretenda tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, Abril trece de mil novecientos sesenta y uno.—Adán Jarquin, Juez Local.—O. Berríos, Srío.

3 3

Nº 25481—B/U Nº 175052—\$ 6.08  
Belarmino Poveda, solicita Título Supletorio lote terreno propio once manzanas, ubicado comarca Chacraseca esta jurisdicción, lindante: oriente, Fernando Poveda; occidente, mediando encajonada, Rafael Hernández; norte, mediando encajonada, Gerónimo Torres; y sur, mediando encajonada, Crescencio Hernández.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito.—León, quince Abril mil novecientos sesentituno.—J. R. Saborío E., Srío.  
3 3

Nº 25488—B/U Nº 174953—\$ 5.52  
Antenor Orozco, solicita Título Supletorio huerta terreno propio, diez manzanas, San Jacinto esta jurisdicción, lindante: oriente, monte inculto; poniente, Dolores Sáenz; norte, Jacobo Trujillo; sur, Zacarías Prado.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito.—León, diez Abril mil novecientos sesenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío.  
3 3

Nº 25485—B/U Nº 148101—\$ 7.72  
Cristóbal Bellofín y Reinaldo Marín, Murra, piden Título propiedad ubicada El Plantes, aquella jurisdicción, doscientas cincuenta manzanas extensión más o menos, cultivada café, melina, jaraguá y guineos, cercas alambre, hay casa, limitada: norte, Cristina Aguilar, Guadalupe Flores, Salvador Flores y Máximo Bellofín; sur, Juan Manuel Castellanos, señores Irías y cerro ocotaloso; oriente, Máximo Bellofín y Antonio Calderón; occidente, Benjamín Guillén y Modesto Castellanos.

Valóranla: Dos Mil Quinientos Córdoba.  
Oposiciones término legal.  
Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, cinco Abril mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Secretario.  
3 3

Nº 25486—B/U Nº 148102—\$ 7.64  
Rosendo Vásquez, Murra, pide Título Supletorio siguientes propiedades aquella jurisdicción: a) —finca ocho manzanas extensión, cultivada jaraguá, cercas alambre, limitada: norte, Juan F. Valle; sur, quebrada Murra; oriente, Adán Paguaga; occidente, Francisco Galindo; b) —finca cuarenta manzanas extensión, cercas alambre, cultivada jaraguá y natural, limitada: norte, camino real Murra—Júcaro; sur, Cementerio Murra; oriente, cerro de la Cruz; occidente, señores Palma.

Valóranla: Dos Mil Córdoba.  
Oposiciones término legal.  
Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, cinco Abril mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Secretario.  
3 3

Nº 25484—B/U Nº 148091—\$ 6.72  
Socorro Maradiagua, Ocotul, pide Título Supletorio casa y solar ubicados barrio Monseñor Madrigal, esta ciudad, solar mide treinta y tres varas y tercia en cuadro, limitados: norte, Juana Benavides; sur,

E. Outiérrez, ahora de Porfirio Ramírez; oriente Elías Ruiz; occidente, Dr. Emilio Outiérrez.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotil, ocho Abril mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 3

Nº 25602—B/U—Nº 147035—\$ 6.00

Laureano Pulido, solicita Título Supletorio, finca, Chagüite del Brinde, Valle Picacho, Ocotil, lote cincuenta manzanas, casas, cercas de piedra, oriente, Gregorio Martínez; occidente, Bacilio Martínez; norte, Salvadora Salgado; sur, Anastasio Martínez. Interesados opónganse.

Dościentos Córdoba.

Santa Rosa Peñón, veintidos Abril mil novecientos sesenta y uno.—Rodolfo Urroz S., Srío.

3 2

Nº 25834—B/U Nº 163975—\$ 6.20

Juana Lanuza v. de Rodríguez, solicita Título Supletorio solar, rumbo sur esta Villa, lindante: oriente, solar de Roberto Dávila; occidente, Wenceslao Cardoza, calle enmedio; norte, local Escuela José Martí; sur, casa Selfida Cardoza.

Opónganse término ley.

Juzgado Local.—Trinidad, once Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—E. Corea P.—O. Torrez O., Secretario.

3 1

Nº 25736—B/U Nº 163530—\$ 8.08

Federico Rosales Rivera, mayor de edad, casado, agricultor, domicilio San Juan de Limay, presentóse este Juzgado solicitando Título Supletorio finca rústica «El Millonal», ubicada San Juan de Limay, terreno ejidal de ochenta manzanas, agricultura, cercada alambre púas, dividida cuatro apartamentos, linda: oriente, Ismael Castellón; poniente, Marcelino Cruz; norte, Leonte H. Alfaro y otro; y sur, el de Salvador Caste lón

Estímalo en: Cinco Mil Córdoba.

Opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito de Estelí, a las once y cuarto de la mañana once de Mayo mil novecientos sesenta y uno.—O. Outiérrez.—Calixto Outiérrez B., Secretario.

3 1

Nº 25776—B/U Nº 158727—\$ 7.92

Juan de la Cruz Obando, solicita Título Supletorio finca rústica cincuenta hectáreas de extensión, situada en la margen sur del Río San Juan, en las proximidades de caño Fariñas, cultivado con veinte manzanas de potreros, cacao y chagüite y limitada así: norte, Río San Juan; sur, Rodolfo Sandoval; oriente, propiedad de Domingo Sandoval; y poniente, predio de Juan Francisco Sandoval.

Oponerse.

Dado Juzgado Distrito.—San Carlos, once de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Luis H. García.—Ronaldo Montiel, Srío.

Es conforme.—San Carlos, once de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Ronaldo Montiel, Srío.

3 1

Nº 25754—B/U Nº 165358—\$ 6.20

José Villarreal Ruiz, solicita Título Supletorio finca rústica dieciséis manzanas cabida, sita punto Popoyo jurisdicción las Salinas este Departamento, no nacional ni ejidal, linda: oriente, calle; poniente, Oceano Pacífico; norte, Francisco Castillo; sur, estero Popoyo.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, trece Mayo mil novecientos sesenta y uno.—Antonio Luna, Secretario.

3 1

## Sentencias de Divorcios

No. 26028—B/U No. 204275—\$ 4 66

«Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. —Masaya, diez y seis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Las nueve y treinta minutos de la mañana.—Por Tanto:—Basados en las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas y Artos. 424, 435, 436 y 1020 Pr., los suscritos Magistrados, dijeron: «Se confirma la sentencia de que se ha conocido en consulta; en consecuencia, se declara disuelto el matrimonio de los señores Francisco Nicolás Pereira González y Sara Vilma Rosa Hernández.—No hay costas.—Cópiese.—Notifíquese y con testimonio concertado, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Corregidos—declaró—sustentaba—degenerado—degenera—recibir—esta—rela—Valen.—Entre líneas—dación—Valen.—Testado—r—con posterioridad—No—Valen.—R. E. Fiallos.—Juan Huembes H.—Enrique Peña H.—O. Gousssen, Secretario»

1

No. 26142—B/U No. 204530—\$ 5.34

«Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil. —Masaya, veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Las once de la mañana.—Por Tanto: de conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados, dijeron: «Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Ernesto Rivas Solís y María Estrellita Murillo Ugarte.—Los menores: Sailla, Patricia, María Estrellita, Ernesto Andrés Antonio Martín, René Gabriel y Regina (Gina) del Carmen, quedan a cargo de su madre señora María Estrellita Murillo Ugarte, conforme las voces de la escritura.—La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida respectiva, e inscribáse en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de origen.—R. E. Fiallos.—Juan Huembes H.—Enrique Peña H.—O. Gousssen, Srío.

1

## Declaratorias de Herederos

No. 26140—B/U No. 187552—\$ 3.78

Pablo Segundo Sobalvarro Arostegui, en unión de sus hermanos legítimos: Ramón Sobalvarro Mena, Eudomilia, Berta, Antonio, Salvador, Jorge, Lidia, Adilia, Emma y Luisa, todos de apellido Sobalvarro Arostegui, solicita decláreseles herederos, bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó don José Ramón Sobalvarro Mairena, sin perjuicio

cio de quien tenga igual o mejor derecho, bienes, muebles e inmuebles.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Juigalpa, ocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Pérez D.—M. A. Galarza Secretario.

1

No. 26135—B/U No. 187551—\$ 4.26

Valeriano García, en unión de sus hermanos legítimos Timoteo García y María Luparia García, solicita decláreseles herederos, bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó doña Salomé García, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derechos.—Bienes un lote de terreno de seis hectáreas y tres mil doscientas treinta varas cuadradas de superficie; linda: norte, posesión de Mariano Suárez; sur, la de Paula López; oriente, Sucesión de Cruz Miranda Matus; y poniente, Gumercindo Marín.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Juigalpa, ocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—Mariano Matus—Vale.—Mariano Pérez D.—M. A. Galarza, Srío. Es conforme.—M. A. Galarza, Srjo.

1

No. 26141—B/U—No. 221172—\$ 3.20

Manuela Feliciano Zúñiga, conocida como Manuela Feliciano García Zúñiga, hoy de Guillén, solicita decláresele heredera, en bienes, derechos y acciones de su padre Juan de Dios García, unión hermanos: Concepción de Carmona, Leonor, Cristina y Aristides Zúñiga, conocidos con los apellidos García Zúñiga.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintisiete Junio mil novecientos sesentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

1

No. 26152—B/U No. 221165—\$ 2.82

Leónidas Silva, solicita decláresele heredero de su padre Rafael Silva, unión hermanos: Asención, Juana de Dios, Petrona y José Silva, en derechos, bienes y acciones de aquel.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Junio mil novecientos sesentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

1

### Citación de Procesado

No. 481

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Julián y Antonio Ruiz López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les

sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de José Benito Rodríguez, de veintiseis años de edad, de estado civil ignorado, agricultor y del domicilio de Totogalpa, de este Departamento, elevar la causa a Plenario y nombrarles defensor de oficio si no lo hacen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, Departamento de Madriz, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Felipe S. Roque. J. B. Mendoza H., Srío.

Es conforme.—Somoto, dos de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José Benito Mendoza H., Srío.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	\$ 0.30	Por trimestre..	\$ 15.00
Número retrasado	\$ 0.30	Por Semestre..	\$ 25.00
Por mes .....	\$ 5.00	Por año.....	\$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año.....	\$ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.